





REUNION DE LA COMISION DE CONTROL DEL FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE CECA.

El pasado día 17 de julio tuvo lugar la celebración de una reunión de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de Empleados de CECA. Entre los temas a tratar en dicha reunión, además de los ordinarios como son los informes de la Gestora sobre la evolución de los mercados, de la evolución patrimonial del Fondo, información sobre altas y bajas de partícipes y beneficiarios, figuraba el de la sustitución del Presidente de la Comisión de Control por haber pasado de la condición de partícipe a la de beneficiario.

Nuestro compañero ENRIQUE HERNANDEZ BAUTISTA ha desempeñado el cargo de Presidente de la Comisión de Control desde la constitución del Fondo hasta la fecha de la reunión. A finales del mes de junio ha pasado a la condición de beneficiario en el Fondo de Pensiones al haberle reconocido la Seguridad Social la pensión de invalidez que tenía solicitada. A partir de este momento, por aplicación de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones de Empleo y del Reglamento del Fondo de Pensiones de Empleados de CECA, al perder la condición de participe deja de representar a este colectivo en dicha Comisión y , en consecuencia, cesa en el puesto de Presidente. Por todos los asistentes se hace un reconocimiento a la importante labor llevada a cabo por Enrique en todos estos años en la presidencia del Fondo, deseando contar con su apoyo y asesoramiento en el periodo de transición en que nos encontramos.

Como consecuencia de dicho cese, su sustituto en la Comisión de Control debe ser el candidato que obtuvo el mayor número de votos en las últimas elecciones a la Comisión de Control en representación de los partícipes y que fue JOSE ANTONIO LEDESMA RUBIO quien, a partir de este momento forma parte de la misma en representación de dicho colectivo.

Al mismo tiempo, la Comisión procedió a la elección de un nuevo presidente que, por imperativo legal y reglamentario, debe recaer sobre un representante de los partícipes, siendo elegido como nuevo presidente de la Comisión Alfredo San Andrés Yélamos.

En otro orden de cosas, la Gestora informa del mal momento que están atravesando los mercados y de lo acertadas que han resultado las decisiones tomadas en las últimas Comisiones de Control en el sentido de reducir las posiciones del Fondo en renta variable. Estas decisiones han producido que cuando las inversiones en renta variable han perdido en este ejercicio un 25% de la inversión, nuestro Fondo ha obtenido una rentabilidad positiva del 1.55%. Esto es debido a que nuestra posición en renta variable no llega al 2% del patrimonio del Fondo, por lo que esperamos que, con independencia de la marcha de los mercados de renta variable, se obtenga en este ejercicio una rentabilidad muy próxima a la presupuestada que es del 4%.

Así mismo la Gestora informa que, una vez subsanadas algunas diferencias en el cálculo de las cantidades a aportar al Subplán 2 como consecuencia del acuerdo

laboral de 2 de abril de 2001, éstas han sido devengadas en su totalidad hasta el 30 de junio de 2002.

Una vez regularizadas las aportaciones hemos solicitado a la Gestora que comunique, individualmente a todos los partícipes del Subplán 2, la información relativa a sus datos económicos, que deberá especificar los derechos consolidados al 30-12.2000, la aportación correspondiente al año 2001, la aportación correspondiente al primer semestre de 2002 y la aportación ordinaria mensual para el resto del año, ya que las aportaciones al Subplán 2 se devengan mes a mes.

A fin de que todos podáis cotejar los datos que os facilite la Gestora con lo acordado en el acuerdo laboral de referencia, se adjunta a esta información la redacción del art. 21 de la Especificaciones del Fondo de Pensiones de Empleados de CECA y que fue necesario aprobar en la Comisión de Control del mes de abril de este año para poder efectuar las aportaciones anteriormente reseñadas.

En cuanto a la redacción del resto del Reglamento, estamos a la espera de la promulgación de la Ley Financiera ya que, según información contrastada, en dicha Ley se van a regular determinados temas que pudieran tener incidencia en el proceso de exteriorización que pactamos en el acuerdo de 2 de abril de 2001.

Artículo 21. - Aportaciones al Plan

2. b) La aportación definida del Promotor para cada partícipe se determina anualmente en virtud del acuerdo colectivo de empresa de fecha 2 de abril de 2001, del modo siguiente:

Un importe anual equivalente al 4% del salario base en 18,5 pagas, percibido por el partícipe durante el ejercicio.

Se establece una garantía de mínimos para estas aportaciones, cifrada en el 225% de la aportación individual que cada año se determine por Convenio para este colectivo.

Esta aportación tendrá un tope para su incremento anual, cuyo máximo será el crecimiento del IPC en el ejercicio anterior, más un 10%. No actuará este tope en el incremento correspondiente al ejercicio 2001, ni tampoco en los incrementos individuales derivados de cambio de categoría.

Si desapareciese la referencia del Convenio, la garantía de mínimos será equivalente a la última aportación anual percibida, incrementada en el IPC del ejercicio.

Si para este colectivo, el Convenio del Sector estableciese aportaciones superiores a las definidas anteriormente, se aplicará lo dispuesto en dicho convenio.

Esta aportación se devengará mientras el partícipe permanezca en activo en la CECA, con el límite de los 65 años.